



ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR EL PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y REGULADA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

A continuación, se presenta el estudio previo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015, con los requisitos para seleccionar a contratistas por la modalidad de mínima cuantía.

1

FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO DEL 2026
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	HAROLD ALEXIS MORIANO TORO
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE GOBIERNO
OBJETO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y MENORES INFRACTORES EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, tienen la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como curar y cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley.

En concordancia, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 6°, numeral 3°, asigna al municipio la competencia de promover el desarrollo de su territorio y ejecutar las obras que demanda el progreso municipal, lo cual exige que la administración municipal disponga de los recursos técnicos, administrativos, financieros y logísticos necesarios para garantizar el cumplimiento eficaz de sus funciones constitucionales y legales.

Dentro de estas competencias se encuentra la responsabilidad directa del municipio en la atención de las personas privadas de la libertad que se encuentran en centros de detención transitoria, como estaciones de policía, Unidades de Reacción Inmediata (URI) y similares, así como la atención de los menores infractores puestos a disposición de las autoridades competentes, conforme a la Constitución Política, la Ley 65 de 1993, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y demás normas concordantes.

La alimentación de esta población constituye un servicio público esencial, ya que las personas privadas de la libertad y los menores infractores se encuentran bajo custodia y responsabilidad directa del Estado, implicando el deber de garantizar condiciones mínimas de subsistencia, trato digno y protección efectiva de derechos fundamentales como la vida, la dignidad humana, la salud y la integridad personal, de acuerdo con los artículos 1, 11, 44 y 49 de la Constitución Política.

Adicionalmente, el Congreso de la República expidió la Ley 2346 de 2024, "por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en materia de alimentación para atender situación humanitaria en estaciones de policía, Unidades de Reacción Inmediata y similares". Esta ley reconoce la existencia de una situación humanitaria derivada del hacinamiento y la permanencia prolongada de personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria y asigna competencias transitorias a la USPEC para brindar apoyo en la alimentación. No obstante, la Ley 2346 de 2024 no exonera ni releva de manera absoluta a los municipios de su obligación constitucional y legal, ni garantiza por sí sola la cobertura total y continua del servicio



de alimentación. Por lo tanto, el Municipio de Orito debe adoptar medidas contractuales, administrativas y logísticas para asegurar la prestación continua, oportuna y adecuada del servicio, mitigando riesgos de vulneración de derechos fundamentales, sanciones administrativas o disciplinarias y posibles impactos en la salud pública.

La contratación por mínima cuantía se justifica plenamente debido a:

2

- La urgencia de garantizar la alimentación inmediata y continua de las personas privadas de la libertad y menores infractores, evitando interrupciones en el servicio que puedan afectar la salud, integridad y derechos fundamentales de la población atendida.
- La naturaleza recurrente y periódica del servicio, que requiere flexibilidad y rapidez en la contratación, cumpliendo con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa. La existencia de proveedores locales o cercanos capaces de prestar el servicio, lo que permite obtener beneficios en costos y tiempos de ejecución, asegurando una respuesta inmediata a la necesidad.

El servicio de alimentación contratado debe cumplir con criterios nutricionales, de higiene y calidad, ajustándose a las normas sanitarias vigentes y garantizando raciones balanceadas y suficientes para la población objeto, durante todo el periodo de ejecución del contrato. Esto incluye la planeación, preparación, entrega y supervisión del servicio, con mecanismos de control que aseguren la continuidad y calidad de la prestación.

La no prestación o prestación deficiente del servicio de alimentación puede generar graves consecuencias jurídicas y administrativas, incluyendo vulneración de derechos fundamentales, sanciones disciplinarias a la administración municipal y riesgos de responsabilidad fiscal y civil, así como impactos negativos en la salud de la población custodiada. Por lo tanto, la contratación por mínima cuantía se constituye en un mecanismo idóneo, ágil y eficaz para atender la necesidad inmediata, garantizando la continuidad del servicio público esencial, la protección de los derechos de la población bajo custodia del municipio y el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, tales como planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y continuidad del servicio público, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sector: Gobierno

Territorial Programa; fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Producto: 596130- servicio de promoción de convivencia y no repetición

Indicador: 450100400- Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas

En conclusión, la presente necesidad responde al deber del Municipio de Orito de proteger los derechos de las personas privadas de la libertad y de los menores infractores, atender la situación humanitaria existente, mitigar riesgos institucionales y garantizar un servicio esencial que cumpla con los estándares de calidad, oportunidad y suficiencia requeridos para salvaguardar la dignidad humana y la integridad de la población beneficiaria.

1. OBJETO CONTRACTUAL E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y MENORES INFRACTORES EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

La clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC se indica a continuación: Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC



CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y be	Restaurantes
90101801	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90101802	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Servicios de comidas a domicilio
90101603	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicio de catering

2. CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La entidad requiere contratar la ejecución del proyecto que tiene como especificaciones las siguientes.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	Servicio de desayuno, compuesto por: bebida caliente o fría (café, chocolate o jugo natural) en vaso de 07 onzas; porción de arroz blanco 50 g; porción de proteína de 50 g (huevo frito, revuelto o perico); porción de carbohidrato de 50 g (arepa blanca, pan, almojábana o similar); porción de fruta fresca de temporada de 100 g (papaya, banano, piña, sandía u otra); y acompañamiento adicional de 5 g (mantequilla o mermelada) y porción de queso 30 g. El servicio incluye preparación el mismo día, servido en el lugar, utilización de empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes y transporte desde el restaurante hasta el establecimiento de reclusión transitorio. Calorías aproximadas: 475 kcal	UNIDAD	470
	Servicio de almuerzo, compuesto por: porción de proteína principal de 100 g (pollo, carne de res, cerdo o pescado); porción de arroz blanco o arroz mixto 120 g; porción de leguminosa de 70 g (lentejas, frijoles, garbanzos o similar); ensalada fresca de verduras crudas o cocidas de 120 g; bebida natural de fruta en vaso de 07 onzas; y acompañamiento adicional de 50 g (papa, yuca o plátano) y postre de 10 g. El servicio incluye alimentos preparados el mismo día, servidos calientes, uso de empaques biodegradables, cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable y transporte desde el restaurante hasta el establecimiento de reclusión transitorio. Calorías aproximadas: 675 kcal	UNIDAD	470



	Servicio de cena, compuesto por: porción de proteína de 80 g (pollo, cane, huevo o atún); porción de carbohidrato de 100 g (arroz, pasta, papa, arepa o similar); porción de acompañamiento de 100 g (ensalada fresca o verdura cocida); bebida natural o caliente (café, chocolate o jugo de fruta natural) en vaso de 07 onzas; y complemento de 30 g (pan o similar). El servicio incluye preparación el mismo día, servicio en el lugar, empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes y transporte desde el restaurante hasta el establecimiento de reclusión transitorio. Calorías aproximadas: 580 kcal	UNIDAD	470
--	--	--------	-----

4

Las características del servicio de alimentación detalladas anteriormente obedecen a la necesidad de garantizar una atención oportuna, adecuada y de calidad a las personas que se encuentran privadas de la libertad y a los menores infractores en el Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, asegurando el cumplimiento de las condiciones nutricionales, sanitarias y de salubridad exigidas por la normatividad vigente, así como la protección y salvaguardia de su integridad física y bienestar. De igual forma, es importante resaltar que el servicio deberá prestarse de manera continua y eficiente, teniendo en cuenta las condiciones logísticas y operativas propias del Municipio de Orito y del Departamento del Putumayo, garantizando el suministro adecuado de los alimentos en los lugares establecidos para tal fin.

NOTA: La entidad podrá adjudicar el presente proceso hasta por el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

El precio o precios ofertados deberán incluir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, insumos, transporte y posibles pérdidas. Será responsabilidad del oferente, dentro de su área comercial y operativa, verificar y calcular adecuadamente todas estas variables; en consecuencia, el Municipio de Orito no asumirá responsabilidad alguna por reclamaciones derivadas de los conceptos anteriormente descritos.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones del contratista:

1	Prestar el servicio de alimentación en condiciones de eficiencia, oportunidad, continuidad y calidad, conforme a las condiciones técnicas, sanitarias y nutricionales establecidas por la Entidad y la normatividad vigente.
2	Ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas, así como con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato
3	Garantizar la entrega del desayuno dentro del horario comprendido entre las 07:00 a.m. y las 07:30 a.m., sin excepción.
4	Garantizar la entrega del almuerzo dentro del horario comprendido entre las 12:00 p.m. y las 12:30 p.m., sin excepción.
5	Garantizar la entrega de la cena dentro del horario comprendido entre las 06:00 p.m. y las 06:30 p.m., sin excepción.
6	Informar al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la prestación oportuna y adecuada del servicio de alimentación.
7	Suministrar alimentos de óptima calidad, frescos y aptos para el consumo humano, cumpliendo con las normas



	sanitarias y de higiene vigentes.
8	Servir los alimentos exclusivamente en recipientes, envases y empaques biodegradables reutilizables, aptos para el contacto con alimentos y amigables con el medio ambiente.
9	Suministrar cubiertos elaborados en material no cortopunzante, que no representen riesgo para la integridad física de los beneficiarios del servicio..
10	Abstenerse de suministrar cualquier elemento, utensilio o material que sea inseguro, peligroso o susceptible de causar heridas o lesiones.
11	Reemplazar de manera inmediata y a su costa cualquier alimento o elemento que no cumpla con las condiciones de calidad, seguridad o especificaciones exigidas por la Entidad
12	Asumir la responsabilidad por la preparación, manipulación, transporte, conservación y entrega de los alimentos hasta su entrega final.
13	Acatar de manera oportuna las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
14	Cumplir durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado.
15	Asumir el pago de todos los gastos de legalización del contrato, así como los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de su celebración y ejecución.
16	Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
17	Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y aquellas que, conforme a la ley, sean necesarias para garantizar la correcta, segura y continua prestación del servicio de alimentación.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.



5.1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA

Para efectos de realizar la apropiación presupuestal correspondiente al presente proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los precios de los bienes y servicios solicitados conforme a los valores de mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas, sino también los gastos administrativos derivados de la formalización del contrato. Esto permitirá elaborar un presupuesto que cubra adecuadamente la necesidad identificada y garantice la participación de oferentes, de manera que el Municipio pueda seleccionar la oferta que, cumpliendo con las especificaciones y cantidades establecidas, presente el menor precio.

6

Impuestos aplicables: Los siguientes impuestos y retenciones aplican durante la ejecución del contrato:

IMPUESTOS MUNICIPALES

1% ESTAMPILLA PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS
4% ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	TODOS LOS CONTRATOS
2 % TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	TODOS LOS CONTRATOS
ICA	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO

IMPUESTOS NACIONALES

RETEFUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO
RETE IVA	15%

Es importante resaltar que todos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen con ocasión del presente contrato correrán por cuenta exclusiva del contratista. El Municipio de Orito – Putumayo realizará las retenciones y deducciones aplicables según la ley y cumplirá con las obligaciones fiscales correspondientes.

5.1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONTRATO. AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
546-2025	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD, Y MENORES INFRACTORES, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	01 MES	\$39,825,000.00 Peso Colombiano
405-2025	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD, Y MENORES INFRACTORES, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	03 MESES	\$39,825,000.00 Peso Colombiano
341-2025	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD, Y MENORES INFRACTORES, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	02 MESES	\$ 39,825,000.00 Peso Colombiano



5.1.3. PERSPECTIVA LEGAL.

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal lo siguiente:

- Ley 1150 de 2007, Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, en lo relacionado con los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, que reglamentan la contratación pública en Colombia.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94, que establece el procedimiento para las contrataciones cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

En consecuencia, el procedimiento aplicable a este proceso será el de mínima cuantía, conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, garantizando el cumplimiento de los principios legales de la contratación estatal y asegurando transparencia, igualdad de condiciones y selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

5.1.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para el desarrollo del objeto del presente proceso, el contratista podrá ser una persona natural o una persona jurídica, siempre que su objeto social o actividad comercial le permita presentar oferta y ejecutar adecuadamente el objeto contractual. Adicionalmente, el contratista deberá contar con experiencia idónea relacionada con el objeto a desarrollar, garantizando así la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos por la Entidad.

5.1.5. PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y la naturaleza del objeto, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no es viable considerar la perspectiva financiera del contratista. Se concluye que los indicadores financieros del contratista no inciden de manera significativa en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la Entidad. Por tal motivo, no se procede a su desarrollo en el presente estudio previo.

5.1.6. PERSPECTIVA ASPECTO TÉCNICO. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar el bien o servicio solicitado conforme a las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta y en las cantidades que la Entidad requiera para garantizar el correcto funcionamiento y cumplimiento del objeto contractual.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada elemento, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- La oferta deberá presentarse bajo el sistema de precios unitarios, en el cual todos los costos directos e indirectos generados por la contratación se encuentran comprendidos dentro del precio ofertado.
- Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el proponente deberá considerar que todos los impuestos y gastos generados por la legalización y ejecución del contrato, incluyendo la constitución de la garantía única de cumplimiento y el pago de estampillas, serán de cargo exclusivo del contratista. Por tanto, los precios ofertados deben contemplar estos conceptos.



- La Entidad solo pagará los precios contratados y no reconocerá suma alguna por impuestos o reajustes a menos que estos sean consecuencia de modificaciones contractuales o de regulaciones legales debidamente acreditadas expedidas por el Gobierno Nacional.
- La Entidad efectuará al contratista las retenciones de ley que correspondan en materia de impuestos.
- Cualquier restitución o exención tributaria a la que el contratista considere tener derecho deberá ser tramitada directamente ante la Administración de Impuestos, sin que ello implique responsabilidad o costo para la Entidad.
- El proponente deberá discriminar el IVA en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, el valor correspondiente no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista asumirá el costo del impuesto.

8

ASPECTOS REGULATORIOS DEL SECTOR

El sector de servicios de alimentación está regulado por normas que garantizan la inocuidad, calidad y seguridad de los alimentos, así como el cumplimiento de los requerimientos nutricionales de los beneficiarios. Entre las normas más relevantes se encuentran:

- Decreto 3075 de 1997 y normas posteriores sobre registro sanitario de alimentos y establecimientos, que obligan a que los alimentos preparados para consumo humano sean elaborados, transportados y servidos cumpliendo con los estándares de higiene y manipulación.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, que establece los requisitos de buenas prácticas de manufactura (BPM) en la preparación, almacenamiento y transporte de alimentos para garantizar su inocuidad.

Normas complementarias sobre seguridad alimentaria y control sanitario (como el Decreto 3075 de 1997, la Ley 9 de 1979 y demás regulaciones vigentes), que exigen que los proveedores de alimentación garanticen la protección de la salud de los consumidores. En el marco de la prestación del servicio a personas privadas de la libertad y menores infractores, el contratista deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones de control sanitario, manipulación de alimentos, nutrición balanceada, horarios de entrega y condiciones de higiene establecidas por la Entidad y la normatividad vigente. En consecuencia, cualquier servicio de alimentación contratado deberá garantizar que los alimentos sean inocuos, nutritivos, seguros y entregados en condiciones que no pongan en riesgo la salud o integridad física de los beneficiarios.

5.1.7. ANALISIS DE LA OFERTA.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proyecto de inversión y verificar las condiciones del mercado, la Entidad realizó un análisis económico con base en cotizaciones obtenidas de tres (3) proveedores del servicio de alimentación para las personas privadas de la libertad y menores infractores, considerando cantidad de raciones, calidad de los alimentos, cumplimiento de normas sanitarias, horarios de entrega y condiciones de inocuidad y seguridad alimentaria.

Ítem	Proveedor / Empresa	Valor mensual cotizado (COP)
1	HARMONY COFFE	\$30.714.500,00
2	RESTAURANTE Y BAR KOMA & TOME	\$30.550.000,00
3	RESTAURANTE PIOLIN	\$31.725.000,00



Determinación del presupuesto oficial

Teniendo en cuenta el análisis de mercado realizado, la Entidad fija como tope máximo del valor a contratar la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$30.550.00,00) IVA INCLUIDO**, valor sobre el cual no se podrá exceder el precio unitario del ítem correspondiente al servicio de alimentación para las personas privadas de la libertad y menores infractores.

No obstante, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, se determinó que la cotización más económica es la presentada por el **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$30.550.00,00) IVA INCLUIDO**, toda vez que cumple con las condiciones exigidas por la Entidad. En consecuencia, dicha cotización se tomará como presupuesto oficial del presente proceso contractual.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL.

Con base en las cotizaciones recibidas y el proyecto presentado, se determinó que el costo estimado del contrato asciende a **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$30.550.00,00) IVA INCLUIDO**.

En este orden se anexa la tabla del presupuesto oficial de este proyecto para cada producto:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	Servicio de desayuno, compuesto por: bebida caliente o fría (café, chocolate o jugo natural) en vaso de 07 onzas; porción de arroz blanco 50 g; porción de proteína de 50 g (huevo frito, revuelto o perico); porción de carbohidrato de 50 g (arepa blanca, pan, almojábana o similar); porción de fruta fresca de temporada de 100 g (papaya, banano, piña, sandía u otra); y acompañamiento adicional de 5 g (mantequilla o mermelada) y porción de queso 30 g. El servicio incluye preparación el mismo día, servido en el lugar, utilización de empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes y transporte desde el restaurante hasta el establecimiento de reclusión	UNIDAD	470	\$18.000,00	\$ 8.460.000,00



transitorio. Calorías aproximadas: 475 kcal				
Servicio de almuerzo, compuesto por: porción de proteína principal de 100 g (pollo, carne de res, cerdo o pescado); porción de arroz blanco o arroz mixto 120 g; porción de leguminosa de 70 g (lentejas, frijoles, garbanzos o similar); ensalada fresca de verduras crudas o cocidas de 120 g; bebida natural de fruta en vaso de 07 onzas; y acompañamiento adicional de 50 g (papa, yuca o plátano) y postre de 10 g. El servicio incluye alimentos preparados el mismo día, servidos calientes, uso de empaques biodegradables, cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable y transporte desde el restaurante hasta el establecimiento de reclusión transitorio. Calorías aproximadas: 675 kcal	UNIDAD	470	\$ 25.000,00	\$ 11.750.000,00



Servicio de cena, compuesto por: porción de proteína de 80 g (pollo, cane, huevo o atún); porción de carbohidrato de 100 g (arroz, pasta, papa, arepa o similar); porción de acompañamiento de 100 g (ensalada fresca o verdura cocida); bebida natural o caliente (café, chocolate o jugo de fruta natural) en vaso de 07 onzas; y complemento de 30 g (pan o similar). El servicio incluye preparación el mismo día, servicio en el lugar, empaques biodegradables, cumplimiento de normas higiénico-sanitarias vigentes y transporte desde el restaurante hasta el establecimiento de reclusión transitorio. Calorías aproximadas: 580 kcal	UNIDAD	470	\$ 22.000,00	\$ 10.340.000,00
--	--------	-----	-----------------	---------------------

Teniendo en cuenta que la duración del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, el costo total estimado del contrato asciende a **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$30.550.00,00) IVA INCLUIDO**, cubriendo la prestación completa del servicio durante todo el periodo contractual e incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y gastos administrativos asociados a la legalización y ejecución del contrato.

Este valor se encuentra dentro de los parámetros de mercado y garantiza que la Entidad pueda contar con el servicio requerido, cumpliendo con los principios de economía, eficiencia y selección objetiva establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta presentada, el cual, de acuerdo con el estudio económico elaborado por la Entidad, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, tal como se evidencia en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que incluye IVA y todos los gastos necesarios para cubrir los costos del contrato de acuerdo con los bienes o servicios requeridos.

Así mismo, se deja constancia que el Municipio realizará las retenciones y liquidación de impuestos correspondientes al momento de la legalización del contrato, los cuales serán con cargo al contratista y serán tramitados por la Tesorería Municipal. Los gastos de legalización del contrato, incluyendo estampillas y pólizas, estarán a cargo del contratista.

6. PLAZO DEL CONTRATO.

Se estima por la entidad que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PREUSPUESTAL. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.



7. AMPARO PRESUPUESTAL O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001075
Fecha de CDP	30 de julio del 2026
Concepto:	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y MENORES INFRACTORES EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
Rubro:	2.3.2.02.02.009.28
Fuente:	Ingresos corrientes libre destinación
Valor:	\$ 30.558.842,00

12

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto de la entidad.

8. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Orito se compromete a pagar al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: un anticipo, el cual no superará el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, y el saldo restante, equivalente al otro cincuenta por ciento (50%), el cual se pagará de forma parcial y/o proporcional, por mes vencido, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El anticipo será desembolsado previa constitución y aprobación de la garantía correspondiente y cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales exigidos para tal efecto.

Los pagos parciales del saldo se efectuarán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite la ejecución de las obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Entidad, y previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro debidamente radicada, junto con los documentos soporte exigidos.

La realización de los pagos no exime al contratista del cumplimiento total de las obligaciones contractuales ni de la entrega del vehículo en las condiciones, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el contrato.

Cada pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizadas al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular. En todo caso, la forma de pago estará supeditada a la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus respectivos soportes dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no habrá lugar al reconocimiento de intereses ni a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: alcaldia@orito-putumayo.gov.co - juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co

Página Web: www.orito-putumayo.gov.co.



concepto de sobrecostos o valores adicionales.

Dei Derecho de Turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura tal condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El prestación contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Orito - Departamento del Putumayo. La de los servicios de alimentación se realizará en la Estación de Policía, ubicada en el Barrio El Sábalo, Orito, Putumayo.

10. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realizó en el anexo del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que establece la entidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, la no ampliación de la vigencia de la garantía de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se haya prorrogado, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos



2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se solicitan para el contrato pretendido son:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	Vigencia mínima que cubra la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) del valor del contrato.
Calidad del servicio	Vigencia mínima que cubra la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.	El valor de esta garantía deberá ser del 100% del valor del anticipo.
Buen manejo de anticipo	Vigencia mínima que cubra la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
Responsabilidad civil extracontractual	Vigencia mínima que cubra la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) del valor del contrato.

14

13. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte de:

Nombre del Funcionario:	HAROLD ALEXIS MORIANO TORO
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO
Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- La vigilancia y control en la ejecución del contrato.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Suscribir las actas o constancias de cumplimiento respectivas.
- Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

14. INDEMNIDAD

El Contratista deberá mantener indemne al Municipio de Orito de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asuntos que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad.



Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

15

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificará el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificará al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la Entidad.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

16.1 Documentos para acreditar capacidad jurídica:

Estos requisitos no otorgan puntaje y se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener:

Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal, cuando aplique, indicando porcentaje de participación y responsabilidades.
Hoja de vida del proponente en formato de Función Pública , con experiencia, formación y datos de contacto.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
Libreta militar, en caso de aplicar, para hombres hasta los cincuenta (50) años de edad (representante legal de persona jurídica).
Certificado de existencia y representación legal (Original o Copia Cámara de Comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección, con actividad comercial acorde al objeto del presente estudio)
Registó Único Tributario (RUT) actualizado del proponente.
Registó Único Tributario (RUT) actualizado de la empresa , con actividad económica acorde al objeto del presente proceso.
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.



Certificado – Boletín de responsabilidad fiscal del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código Nacional de Policía).
Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, conforme a la Ley 1918 de 2018.
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conforme a la Constitución Política y la ley, incluida en la carta de presentación de la propuesta.
Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del proponente y del personal vinculado, mediante copia de la planilla PILA del último mes pagado, y aportes parafiscales cuando haya lugar.
Pacto de transparencia debidamente suscrito.
Garantía de seriedad de la oferta, cuando aplique.
Propuesta económica y aceptación expresa de las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

16.2 Requisitos y Documentos para acreditar la capacidad técnica.

El proponente deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia mínima que representa la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual:

Experiencia solicitada	Forma de acreditarla
General: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, en los cuales se hayan desarrollado actividades relacionadas con la entrega de comidas y/o la prestación de servicios de catering, acordes con las necesidades del presente proceso. Dichos contratos deberán encontrarse debidamente terminados y/o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y deberán acreditarse conforme a los requisitos y documentos establecidos en los pliegos de condiciones	Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

NOTA: Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general, no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general. Para certificar la experiencia mínima del proponente se debe presentar: Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Las constancias, actas o certificaciones a través de las cuales certifique los contratos, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa contratante, dirección, teléfono y nombre y cargo del funcionario que expide la certificación.
- Objeto del contrato
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor facturado



- Plazo de ejecución

16.3 Capacidad financiera y forma de acreditarla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que *"la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios"*, ésta expresión de tipo facultativo debe ser analizada en concordancia con la forma de pago que la entidad establezca, en el presente caso al ser contra entrega de bienes y servicios, la entidad no considera indispensable requerir el cumplimiento de determinados indicadores económicos, pues se propende con la garantía del recurso con la forma establecida para recibir los bienes y servicios, así el recurso público se desembolsara solo cuando el objeto contractual se encuentre recibido a satisfacción.

17

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en las ofertas recibidas se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 que señala como criterio la escogencia de la oferta presentada primero en el tiempo.

18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado se obligará a legalizar el contrato y al pago de los impuesto legales y demás gastos correspondientes.

19. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El municipio de Orito Putumayo, debemos limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- a. **Limitaciones territoriales:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Orito podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.



b. **Acreditación:** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

18

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, el Municipio de Orito, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, la presente contratación NO está sujeta a ningún Acuerdo de Libre Comercio suscrito por Colombia.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO



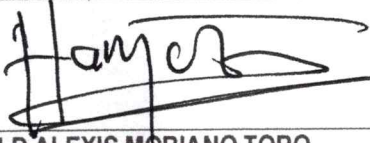
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

21. RECOMENDACIÓN

19

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento del propósito de la administración municipal y con la finalidad de cumplir los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024-2027., por ello se solicita adelantar el proceso de selección correspondiente.

Atentamente,


HAROLD ALEXIS MORIANO TORO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Anexo 1: Análisis de riesgos

N°	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración inicial	Responsable	Medidas de control / tratamiento	Valoración post-tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementación	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo / periodicidad
1	Interno	Ejecución	Operacional	Error en la información o interpretación por parte del contratista	Preparación inadecuada de menús incumplimiento nutricional	2	2	Riesgo Medio	Contratista	Socialización del alcance, fichas técnicas de menús y verificación por el supervisor.	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Al presentarse el riesgo	Dentro de 15 días
2	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega oportuna de las raciones alimentarias.	Afectación directa a la población beneficiaria.	2	3	Riesgo Alto	Contratista	Cronograma de entregas, control diario y registro de entregas.	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Antes de iniciar la prestación	Durante toda la ejecución
3	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad o inocuidad de alimentos.	Riesgos sanitarios, posibles sanciones.	2	3	Riesgo Alto	Contratista	Cumplimiento de normas sanitarias, BPM, control de calidad y manipulación.	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Durante todo el contrato	Durante todo el contrato
4	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los valores nutricionales establecidos.	Desnutrición o afectación a la salud de los beneficiarios.	2	3	Riesgo Alto	Contratista	Validación de minutas, supervisión nutricional y control de porciones.	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde inicio del contrato	Durante toda la ejecución
5	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de insumos	Suspensión parcial	2	3	Riesgo Alto	Contratista	Plan de abastecimiento,	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde inicio de la	Durante toda la



**ALCALDÍA
DE ORITO**
NIT: 800.102.896-2

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GC-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA: 04/05/2026

Página 21 de 21

				o ma- terias pri- mas.	del servi- cio.					provee- dores alter- nos.					ejecu- ción	eje- cución
6	Interno	Eje- cución	Ope- ra- cio- nal	Incum- pli- miento de re- quisi- tos sa- nitarios y per- misos.	Multas, sus- pen- sión del servi- cio.	2	2	Riesgo Medio	Con- tra- tista	Verifi- cación de per- misos, certifi- cados sanita- rios y visitas de con- trol.	1	Riesgo Bajo	Sí	Super- visor	Inicio del con- trato	Du- rante toda la eje- cución
7	Interno	Eje- cución	Ope- ra- cio- nal	Incum- pli- miento parcial de las obliga- ciones con- trac- tuales	Afecta- ción a la cali- dad del servi- cio.	2	3	Riesgo Alto	Con- tra- tista	Segui- miento, actas de su- pervi- sión y requeri- mientos forma- les.	1	Riesgo Bajo	Sí	Super- visor	Desde inicio de eje- cución	Hasta termi- na- ción
8	Interno	Eje- cución	Ope- ra- cio- nal	Falta de per- sonal idóneo para la prepa- ración y en- trega de ali- men- tos.	Ries- gos sanita- rios y retra- sos.	2	3	Riesgo Alto	Con- tra- tista	Verifi- cación de per- files, capaci- tacio- nes en mani- pula- ción de alimen- tos.	1	Riesgo Bajo	Sí	Super- visor	Desde inicio de eje- cución	Du- rante todo el con- trato

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: alcaldia@orito-putumayo.gov.co - juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co

Página Web: www.orito-putumayo.gov.co.

